SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN DE MANTENIMIENTO

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, es un establecimiento público del orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa. Adscrito al Ministerio del Trabajo de Colombia, ofrece formación gratuita a millones de colombianos que se benefician con programas técnicos, tecnológicos y complementarios, enfocados al desarrollo económico, tecnológico y social del país, entran a engrosar las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y producción con los mercados globalizados.

La Entidad funciona en permanente alianza entre Gobierno, Empresarios y trabajadores, con el firme propósito de lograr la competitividad de Colombia a través del incremento de la productividad en las empresas y regiones, sin dejar de lado la inclusión social en articulación con la política nacional, más empleo y menos pobreza. Por tal razón, se generan continuamente programas y proyectos de responsabilidad social, empresarial, formación, innovación, internacionalización y transferencia de conocimientos y tecnologías. Es así como el SENA cumple con su Misión y funciones a través de los Centros de Formación Profesional Integral, dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del emprendimiento, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

Ante lo expuesto, el Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha, con cobertura de 5 Municipios: Soacha, Sibaté, Granada, Tena y San Antonio; pertenecientes al departamento de Cundinamarca, bajo la Subdirección de Centro y el comité Primario de Centro presentan las premisas básicas de la definición de la oferta de Programas de Formación en los diferentes niveles, para dar respuesta a las necesidades del sector empresarial y permitir así el desarrollo técnico de los trabajadores, lo que aumenta las oportunidades de generación de ingresos y empleabilidad en actividades productivas de las zonas de atención.

El Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha, desarrolla de la mano con las acciones de formación, actividades de ciencia y tecnología para todos los programas de formación operario, técnica y tecnológica, con el fin de garantizar una formación integral y dinámica.
Por lo anterior los programas que hacen parte del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha, constituyen unos de los elementos más importantes para motivar y dinamizar diferentes actividades en los municipios del área de influencia de nuestro centro, es por esto que cuenta con ambientes de formación de donde se desarrollan todos los proyectos formativos y se lleva a cabo el proceso de formación profesional integral.

La Institución está facultada por el Estado para la inversión en infraestructura necesaria para mejorar el desarrollo social y técnico de los trabajadores en las diferentes regiones, a través de formación profesional integral que logra incorporarse con las metas del Gobierno Nacional, mediante el cubrimiento de las necesidades específicas de recurso humano en las empresas, a través de la vinculación al mercado laboral bien sea como empleado o subempleado, con grandes oportunidades para el desarrollo empresarial, comunitario y tecnológico.

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en cumplimiento de sus obligaciones legales y reglamentarias en materia de Seguridad y Salud en el trabajo, gestión del riesgo, protección contra

incendios y preparación para la atención de emergencias, requiere contratar el servicio de mantenimiento, inspección, recarga, pruebas hidrostáticas cuando aplique y certificación de la totalidad de los extintores portátiles y satélite instalados en el Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha, Cundinamarca y sus sedes y/o subsedes.

La necesidad surge de garantizar que los equipos de protección contra incendios se encuentren en óptimas condiciones técnicas, operativas y funcionales para responder de manera inmediata y eficaz ante la ocurrencia de una emergencia, contribuyendo a la protección de la vida e integridad de aprendices, instructores, servidores públicos, contratistas, visitantes y demás personas que desarrollan actividades dentro de las instalaciones de la entidad.

Los extintores constituyen uno de los principales recursos de primera respuesta para el control inicial de incendios y forman parte fundamental de las medidas de intervención establecidas dentro del Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias, por lo que resultan indispensable asegurar su permanente disponibilidad, funcionamiento y confiabilidad mediante actividades periódicas de mantenimiento y recarga ejecutadas por personal competente y conforme a la normatividad técnica vigente.

El CIDE SOACHA cuenta con diferentes tipos de extintores distribuidos estratégicamente en áreas administrativas, académicas, talleres, laboratorios, zonas de circulación, cuartos técnicos, áreas de almacenamiento y demás espacios institucionales, cuya operatividad debe garantizarse de manera permanente para reducir la vulnerabilidad frente a eventos de incendio y minimizar sus posibles consecuencias sobre las personas, la infraestructura, los equipos y la continuidad de los procesos misionales y administrativos del SENA.

La falta de mantenimiento, inspección o recarga de estos equipos puede comprometer su funcionamiento durante una emergencia real, incrementando el nivel de riesgo institucional y generando posibles afectaciones a la seguridad de las personas, los bienes de la entidad y la prestación del servicio público de formación profesional integral.

FUNDAMENTOS NORMATIVOS

La presente necesidad se fundamenta, entre otras disposiciones, en las siguientes normas:

Constitución Política de Colombia

- Articulo 2 – establece como fin esencial del Estado garantizar la efectividad de los derechos y proteger la vida y bienes de las personas.
- Articulo 49 – reconoce el derecho a la salud.
- Articulo 95 – consagra el deber de proteger los recursos y bienes colectivos.

Resolución 2400 de 1979

El centro industrial y de desarrollo empresarial de Soacha en cumplimiento de las disposiciones y acorde con el Programa de Seguridad y salud en el trabajo aprobado mediante Resolución 2400 de 1979 del Ministerio del Trabajo, en materia de vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo, determinan lo siguiente:

- ARTÍCULO 205: En todos los establecimientos de trabajo que ofrezca peligro de incendio, ya sea por emplearse elementos combustibles o explosivos o por cualquier otra circunstancia, se tomarán medidas para evitar estos riesgos, disponiéndose de suficiente número de tomas de agua con sus correspondientes mangueras, tanques de depósito de reserva o aparatos extinguidores, con personal debidamente entrenado en extinción incendios.
- ARTÍCULO 220: Todo establecimiento de trabajo deberá contar con extinguidores de incendio, de tipo adecuado a los materiales usados y a la clase de riesgo. El equipo que se disponga para combatir incendios deberá mantenerse en perfecto estado conservación y funcionamiento, y serán revisados como mínimo una vez al año.
- ARTÍCULO 221: El número toral de extinguidores no será inferior a uno por cada 200 metros cuadrados de local o fracción. Los extinguidores se colocarán en las proximidades de los lugares de mayor riesgo o peligro y en sitios que se encuentren libres de todo obstáculo que permita actuar rápidamente y sin dificultad. El personal deberá ser instruido sobre el manejo de los extinguidores según el tipo, de acuerdo con la clase de fuego que se pueda presentar.

Ley 1562 de 20212

Por medio de la cual se modifica el Sistema General de Riesgos Laborales y se establecen obligaciones orientadas a la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

Decreto 1072 de 2015

Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, que establece la obligación de implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST), incluyendo la identificación de peligros, valoración de riesgos y adopción de medidas de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

Especialmente lo dispuesto en el artículo 2.2.4.6.25, que exige la implementación de mecanismos y recursos para la prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

Resolución 0312 de 2019

Mediante la cual se establece los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo, que exigen la implementación y mantenimiento de recursos a la atención de emergencias.

Norma Técnica Colombiana NTC 2885

Relativa a la selección, instalación, inspección, mantenimiento y recarga de extintores portátiles contra incendios.

Norma Técnica Colombiana NTC 3808

Referente a los requisitos técnicos para la prestación del servicio de mantenimiento y recarga de extintores.

Norma NFPA 10

Estándar internacional para extintores portátiles contra incendios que establece los criterios para inspección, mantenimiento, recarga, pruebas hidrostáticas y condiciones de servicio.

RELACIÓN CON EL PLAN DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS

Dentro del análisis de amenazas y vulnerabilidad desarrollado por la entidad se han identificado escenarios de riesgo asociados a incendios de origen eléctrico, fallas en equipos, sobrecargas, cortocircuitos, combustión de materiales sólidos, almacenamiento de sustancias combustibles y demás situaciones que podrían comprometer la seguridad de las personas y las instalaciones.

Como medida de intervención y control, el Plan de Prevención, Preparación, y Respuesta ante Emergencias contempla la disponibilidad de equipos portátiles y satélite de extinción ubicados estratégicamente en las diferentes áreas de la sede, los cuales deben mantenerse permanentemente operativos para garantizar una respuesta inicial efectiva ante cualquier conato de incendio.

Por lo anterior, el mantenimiento, recarga y certificación de estos equipos constituye una actividad esencial para la ejecución y cumplimiento del Plan de Emergencias, fortaleciendo la capacidad institucional de respuesta y contribuyendo al control, oportuno de situaciones que puedan poner en riesgo la vida, la salud, el patrimonio institucional y la continuidad de las actividades misionales.

En este contexto, se ha identificado la necesidad institucional de contratar, mediante el mecanismo de mínima cuantía, el respectivo mantenimiento de los elementos descritos en este contrato.

1.1. ¿Por qué o cómo surge la necesidad?

Para asegurar el cumplimiento de los fines esenciales de la entidad, se debe disponer de los recursos necesarios para garantizar el servicio de mantenimiento, de acuerdo con la inspección en las diferentes áreas se evidencio por parte del área de SST Y COPASST que no todas las áreas suplen la necesidad y que carecen o hace falta por mantenimiento de extintores.

Por tal motivo se realiza inventario y se hace un análisis de los requerimientos frente al mantenimiento con relación a la recarga y ubicación de estos extintores según se requería frente a una emergencia.
Por tal motivo se realiza inventario y se hace un análisis de los requerimientos frente al mantenimiento con relación a la recarga y ubicación de estos extintores según se requería frente a una emergencia.

1.2. ¿Cuál sería el plazo de ejecución?

El término de ejecución del negocio jurídico será de cinco (5) meses contados desde el cumplimiento de requisitos de ejecución y, en todo caso, hasta el 30 de noviembre de 2026.

NOTA. En el caso de los extintores deben programarse para que sean recargados antes de la fecha de vencimiento del contrato, de acuerdo con su naturaleza y respectivo proceso de recarga inherente a dichos elementos.

1.3. ¿Cómo se satisface dicha necesidad con la contratación?

El Sena centro industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha siendo un establecimiento público y de formación que por sus funciones realizadas es responsable de la administración y vigilancia de sus recursos, para ello se ha propuesto la recarga y mantenimiento de los extintores que se encuentran ubicados en las diferentes sedes, esto con el fin de mejorar sus condiciones para la prestación del servicio en caso de una emergencia y así lograr la consolidación de ambientes sanos y sostenibles dentro

de la infraestructura física y en cumplimiento de los preceptos legales, la Resolución 2400 de 1979, la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015 donde se hace énfasis en la responsabilidad de las empresas en desarrollar programas, planes, y emitir recursos técnicos, tecnológicos y humanos para la prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

2. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

La contratación del servicio de mantenimiento, inspección, recarga, pruebas hidrostáticas y certificación de los extintores del CIDE SOACHA, resultan necesarios, convenientes y proporcional, toda vez que permiten:

- Garantizar la disponibilidad y funcionamiento permanente de los equipos de protección contra incendios.
- Cumplir los requisitos legales, reglamentación y técnicos aplicables al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST).
- Mantener actualizadas las certificaciones y registros exigidos por la normatividad vigente.
- Fortalecer las medidas de prevención y respuesta frente a emergencias.
- Reducir la vulnerabilidad institucional ante eventos de incendio.
- Proteger la vida e integridad de aprendices, instructores, funcionarios, contratistas y visitantes.
- Salvaguardar los bienes muebles, equipos, infraestructura física y recursos públicos de la entidad.
- Garantizar el cumplimiento de las acciones contempladas en el Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante emergencias.
- Evitar incumplimientos normativos que puedan derivar en observaciones, hallazgos o sanciones por parte de las autoridades competentes.

En consecuencia, se evidencia la necesidad de adelantar el proceso de contratación para la prestación del servicio de mantenimiento, inspección, recarga, pruebas hidrostáticas y certificación de los extintores portátiles y satélite instalados en el CIDE SOACHA (Sedes y Subsedes), del SENA, garantizando condiciones adecuadas de seguridad, prevención y respuesta frente a emergencias, en cumplimiento de la normatividad vigente y de los objetivos institucionales de protección de la vida, la salud y los bienes públicos.

2.1. ¿Cuál es el objetivo de la contratación?

Ante lo expuesto, y con el fin de garantizar el normal funcionamiento del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha, la adecuada prestación de los servicios a su cargo y del cumplimiento de la misión institucional en condiciones de eficiencia, se hace necesario contratar el servicio de mantenimiento de los dispositivos de seguridad contra incendios en las diferentes sedes del centro.

Dicho servicio se ejecutará mediante precios unitarios establecidos a todo costo, los cuales deberán incluir la totalidad de los gastos directos e indirectos requeridos para su adecuada prestación, tales como mano de obra, repuestos, insumos, transporte, herramientas, equipos y demás elementos necesarios, sin que haya lugar a pagos adicionales.

De acuerdo con las inspecciones realizadas en las diferentes sedes, se evidencia la necesidad de contratar el servicio integral mencionado, con el propósito de garantizar la cobertura en la dotación adecuada de extintores y demás implementos de seguridad, así como contar con los insumos necesarios para una respuesta oportuna y eficaz ante posibles emergencias.

En consecuencia, los servicios serán requeridos conforme a las necesidades de la entidad durante la ejecución contractual, hasta la concurrencia del presupuesto oficial asignado, sin que exista la obligación de solicitar una cantidad determinada de servicios.

2.2. Alternativas consideradas para suplir la necesidad:

Los beneficiarios del presente proceso de mantenimiento y recarga de extintores es Toda la población que se encuentra en el Centro Industrial y Empresarial de Soacha y sus sedes serán los beneficiados ya que por normatividad los extintores se deben encontrar dentro de las instalaciones y deben ser accionados en caso de una emergencia, por ende, deben estar debidamente cargados y en perfecto estado para poder ser manipulados.

Todas las áreas de las diferentes sedes del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha que requieran de la señalización, elementos de seguridad y ubicación de extintores identificadas como posible riesgo de emergencia deben estar dotadas por un extintor según aplique a su necesidad.

2.3. ¿Cómo contribuye esta contratación a los logros del plan estratégico SENA y al Plan Nacional de Desarrollo?

Este proceso de contratación contribuye garantizar el desarrollo del programa que tiene por finalidad, propender por el mejoramiento y mantenimiento de las condiciones de seguridad y bienestar de los funcionarios, contratistas y aprendices e implementar medidas y estrategias necesarias, para establecer acciones predictivas y correctivas.

2.4. Quienes son los beneficiados:

Los beneficiados con este proyecto serán los aprendices de los programas de formación titulada y CampeSENA, ofertados por el Centro Industrial y Desarrollo Empresarial de Soacha, además de los funcionarios, contratistas y usuarios que asisten al centro de formación.

COORDINACIÓN ACADÉMICA TITULADA

NIVEL_FORMACION	CODIGO_PROGRAMA	NOMBRE_PROGRAMA_FORMACION	TOTAL_APRENDICES
AUXILIAR	331318	PROMOTOR DE SALUD	30
AUXILIAR	331318	PROMOTOR DE SALUD	11
AUXILIAR	331318	PROMOTOR DE SALUD	27

REGIONAL CUNDINAMARCA
CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA

NIVEL_FORMACION	CODIGO_PROGRAMA	NOMBRE_PROGRAMA_FORMACION	TOTAL_APRENDICES
CURSO ESPECIAL	73310069	ELABORACIÓN DE BIOFERTILIZANTES A PARTIR DE RESIDUOS PECUARIOS	14
CURSO ESPECIAL	52620002	ELABORACION DE TEJIDOS EN TECNICA DE CROCHET	43
CURSO ESPECIAL	73320047	ALIMENTACION EN EQUINOS	22
CURSO ESPECIAL	93510012	CONFECCIÓN DE LENCERIA HOGAR	37
CURSO ESPECIAL	13350037	DISEÑO, LIQUIDACION Y PAGO DE NOMINA.	31
CURSO ESPECIAL	52620002	ELABORACION DE TEJIDOS EN TECNICA DE CROCHET	43
CURSO ESPECIAL	22230007	ESTRUCTURACION DE MODELOS DE NEGOCIOS VERDES	16
CURSO ESPECIAL	12210010	ATENCION AL CLIENTE EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS	27
CURSO ESPECIAL	33130212	ENTORNOS SALUDABLES PARA EL DESARROLLO HUMANO Y LA CALIDAD DE VIDA	26
CURSO ESPECIAL	63730741	BIOSEGURIDAD APLICADA A LA ESTETICA Y BELLEZA	27
CURSO ESPECIAL	52450047	PATRONAJE DE PRENDAS DE ROPA EXTERIOR FEMENINA	43
CURSO ESPECIAL	73320384	ESTABLECIMIENTO DE UN SISTEMA PRODUCTIVO DE POLLO DE ENGORDE TIPO CAMPESINO	25
CURSO ESPECIAL	12210108	REDACCION DE DOCUMENTOS ORGANIZACIONALES	23
CURSO ESPECIAL	93510012	CONFECCIÓN DE LENCERIA HOGAR	33
CURSO ESPECIAL	93510088	MANEJO BÁSICO DE MÁQUINA PLANA Y FILETEADORA	39
CURSO ESPECIAL	12110081	LIDERAZGO EFECTIVO	27
CURSO ESPECIAL	76130569	BUENAS PRACTICAS AGRICOLAS.	13
CURSO ESPECIAL	76130653	ELABORACION DE SUPLEMENTO ALIMENTICIO ANIMAL	23
CURSO ESPECIAL	73311563	MANEJO RACIONAL DE PLAGUICIDAS	18
CURSO ESPECIAL	13410005	EMPRENDIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS	15
CURSO ESPECIAL	73311563	MANEJO RACIONAL DE PLAGUICIDAS	19
CURSO ESPECIAL	63550085	HIGIENE PARA MANIPULADORES DE ALIMENTOS	26
CURSO ESPECIAL	73320367	INSEMINACION ARTIFICIAL EN PORCINOS	12
CURSO ESPECIAL	62330031	FORTALECIMIENTO EN MERCADEO Y VENTAS	16
CURSO ESPECIAL	13530520	CONTEXTUALIZACION DEL TURISMO PARA EL DESARROLLO LOCAL	22
CURSO ESPECIAL	12310162	APLICACION DE METODOLOGIAS PARA EL ANALISIS FINANCIERO EMPRESARIAL	22
CURSO ESPECIAL	13410005	EMPRENDIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS	16
CURSO ESPECIAL	73310069	ELABORACIÓN DE BIOFERTILIZANTES A PARTIR DE RESIDUOS PECUARIOS	14
CURSO ESPECIAL	12110081	LIDERAZGO EFECTIVO	30
CURSO ESPECIAL	62330031	FORTALECIMIENTO EN MERCADEO Y VENTAS	15
CURSO ESPECIAL	13530520	CONTEXTUALIZACION DEL TURISMO PARA EL DESARROLLO LOCAL	19
CURSO ESPECIAL	13530520	CONTEXTUALIZACION DEL TURISMO PARA EL DESARROLLO LOCAL	17

NIVEL_FORMACION	CODIGO_PROGRAMA	NOMBRE_PROGRAMA_FORMACION	TOTAL_APRENDICES
OPERARIO	526202	TEJIDO ARTESANAL CON AGUJAS.	27
OPERARIO	637102	CUIDADO BASICO DE PERSONAS CON DEPENDENCIA FUNCIONAL	16
OPERARIO	935105	MANEJO DE MAQUINARIA DE CONFECCION INDUSTRIAL PARA ROPA EXTERIOR	19
OPERARIO	637700	CUIDADO ESTETICO DE MANOS Y PIES..	11
OPERARIO	637700	CUIDADO ESTETICO DE MANOS Y PIES..	27
OPERARIO	637102	CUIDADO BASICO DE PERSONAS CON DEPENDENCIA FUNCIONAL	23
OPERARIO	526202	TEJIDO ARTESANAL CON AGUJAS.	14
OPERARIO	637700	CUIDADO ESTETICO DE MANOS Y PIES..	15

NIVEL_FORMACION	CODIGO_PROGRAMA	NOMBRE_PROGRAMA_FORMACION	TOTAL_APRENDICES
TÉCNICO	233108	SISTEMAS TELEINFORMÁTICOS	10
TÉCNICO	134101	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA .	32
TÉCNICO	637804	COSMETOLOGIA Y ESTETICA INTEGRAL..	26
TÉCNICO	637307	PELUQUERIA.	7
TÉCNICO	134200	RECURSOS HUMANOS .	31
TÉCNICO	637200	.ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	30
TÉCNICO	134101	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA .	21
TÉCNICO	532100	EJECUCION DE LA DANZA.	23
TÉCNICO	631101	ASESORIA COMERCIAL	14
TÉCNICO	637804	COSMETOLOGIA Y ESTETICA INTEGRAL..	23
TÉCNICO	233105	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO.	19
TÉCNICO	134508	.APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD.	17
TÉCNICO	633100	OPERACION TURISTICA LOCAL	14
TÉCNICO	134101	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA .	24
TÉCNICO	631101	ASESORIA COMERCIAL	25
TÉCNICO	637804	COSMETOLOGIA Y ESTETICA INTEGRAL..	19
TÉCNICO	637200	.ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA	15
TÉCNICO	134101	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA .	27
TÉCNICO	134508	.APOYO ADMINISTRATIVO EN SALUD.	15
TÉCNICO	134101	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA .	17
TÉCNICO	134101	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA .	16
TÉCNICO	134102	EMPRENDIMIENTO Y FOMENTO EMPRESARIAL	21

NIVEL_FORMACION	CODIGO_PROGRAMA	NOMBRE_PROGRAMA_FORMACION	TOTAL_APRENDICES
TECNÓLOGO	621128	SUPERVISION DE VENTAS	24
TECNÓLOGO	112005	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	21
TECNÓLOGO	228116	IMPLEMENTACION DE INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMU	31
TECNÓLOGO	228116	IMPLEMENTACION DE INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMU	25
TECNÓLOGO	228116	IMPLEMENTACION DE INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMU	30
TECNÓLOGO	123101	GESTION CONTABLE Y DE INFORMACION FINANCIERA	29
TECNÓLOGO	112005	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	18
TECNÓLOGO	525203	ENTRENAMIENTO DEPORTIVO	14
TECNÓLOGO	228101	PRODUCCION DE MULTIMEDIA	19
TECNÓLOGO	228116	IMPLEMENTACION DE INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMU	29
TECNÓLOGO	122901	GESTION DOCUMENTAL .	18
TECNÓLOGO	122115	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	28
TECNÓLOGO	228116	IMPLEMENTACION DE INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMU	29
TECNÓLOGO	123101	GESTION CONTABLE Y DE INFORMACION FINANCIERA	18
TECNÓLOGO	224312	AUTOMATIZACION DE SISTEMAS MECATRONICOS	22
TECNÓLOGO	821100	PRODUCCION DE COMPONENTES MECANICOS CON MAQUINAS DE CONTROL NUMERICO COMP	10
TECNÓLOGO	524703	ANIMACION 3D.	29
TECNÓLOGO	112005	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	31
TECNÓLOGO	122115	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	24
TECNÓLOGO	224312	AUTOMATIZACION DE SISTEMAS MECATRONICOS	20
TECNÓLOGO	228118	ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE.	17
TECNÓLOGO	122115	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	33
TECNÓLOGO	112005	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	22
TECNÓLOGO	228118	ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE.	21
TECNÓLOGO	122115	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	27
TECNÓLOGO	121523	COORDINACION DE PROCESOS LOGISTICOS	30
TECNÓLOGO	123101	GESTION CONTABLE Y DE INFORMACION FINANCIERA	30
TECNÓLOGO	123101	GESTION CONTABLE Y DE INFORMACION FINANCIERA	29
TECNÓLOGO	228116	IMPLEMENTACION DE INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMU	31
TECNÓLOGO	123101	GESTION CONTABLE Y DE INFORMACION FINANCIERA	30
TECNÓLOGO	228116	IMPLEMENTACION DE INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMU	30
TECNÓLOGO	224312	AUTOMATIZACION DE SISTEMAS MECATRONICOS	13
TECNÓLOGO	821100	PRODUCCION DE COMPONENTES MECANICOS CON MAQUINAS DE CONTROL NUMERICO COMP	32
TECNÓLOGO	123101	GESTION CONTABLE Y DE INFORMACION FINANCIERA	27
TECNÓLOGO	525203	ENTRENAMIENTO DEPORTIVO	16
TECNÓLOGO	228116	IMPLEMENTACION DE INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMU	23
TECNÓLOGO	123101	GESTION CONTABLE Y DE INFORMACION FINANCIERA	31
TECNÓLOGO	228118	ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE.	31
TECNÓLOGO	122115	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	19
TECNÓLOGO	122115	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	22
TECNÓLOGO	123101	GESTION CONTABLE Y DE INFORMACION FINANCIERA	14
TECNÓLOGO	122115	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	29

Fuente: Información extraída de la relación de fichas actuales relacionadas por la coordinación de titulada.

¿Cuál es el estado de los equipos?

Los extintores objeto del presente proceso se encuentran actualmente instalados y distribuidos en las diferentes sedes y ambientes de formación del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha, cumpliendo su función dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y del Plan de Emergencias institucional. En términos generales, los equipos se encuentran físicamente en buen estado y ubicados en los puntos estratégicos definidos para la atención de emergencias; sin embargo, presentan diferentes fechas de vencimiento de la carga de agente extintor (polvo químico seco, CO_2 y demás tipos según corresponda), así como la necesidad de realizar las inspecciones, pruebas, certificaciones y mantenimientos periódicos exigidos por la normatividad vigente, con el fin de garantizar su operatividad y eficacia en caso de una eventual emergencia.

¿Por qué se necesita?

Se requiere contratar el servicio de mantenimiento y recarga de los extintores debido a que estos equipos constituyen un elemento fundamental para la prevención y atención inicial de incendios y otras situaciones de emergencia que puedan presentarse en las instalaciones del Centro. Aunque los equipos

se encuentran instalados y en servicio, el vencimiento progresivo de sus cargas extintoras y la obligación legal de realizar mantenimientos periódicos hacen indispensable adelantar dichas actividades para asegurar que permanezcan en condiciones óptimas de funcionamiento. Adicionalmente, el Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha no cuenta con la infraestructura técnica, los equipos especializados, el personal certificado ni las autorizaciones requeridas para efectuar directamente los procesos de inspección, mantenimiento, pruebas hidrostáticas, recarga y certificación de los extintores, por lo que resulta necesario acudir a un proveedor especializado que garantice el cumplimiento de las normas técnicas y legales aplicables.

¿Para qué se necesita?

La contratación se requiere para garantizar la disponibilidad, confiabilidad y correcto funcionamiento de los extintores ubicados en las diferentes sedes del Centro, asegurando una respuesta oportuna y efectiva ante posibles conatos de incendio o situaciones de emergencia. De igual forma, permite dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Resolución 2400 de 1979, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y demás normas relacionadas con la gestión del riesgo y la seguridad y salud en el trabajo. Con ello se protege la vida e integridad de aprendices, funcionarios, contratistas y visitantes, se preservan los bienes e infraestructura institucional y se garantizan condiciones seguras para el desarrollo de las actividades misionales de formación profesional integral.

3. OBJETO DEL CONTRATO:

Contratar la prestación del servicio de mantenimiento y recarga de elementos o dispositivos de seguridad en las sedes del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha.

3.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Para los ítems solicitados se adjuntan las respectivas fichas técnicas de cada producto para adquisición.

- **EQUIPO PARA MANTENIMIENTO (RECARGA)**

ITEM	CODIGO ELEMENTO SEGÚN UNSPSC	NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD A SOLICITAR	CAPACIDAD	ESPECIFICACIONES - MANTENIMIENTOS
1	72101509	Extintor tipo A - Agua a Presión - 2,5 GL	UNIDAD	12	2.5 GL	Mantenimiento y Recarga - Extintor tipo A - Agua a Presión - 2,5 GL
2	72101509	Extintores Tipo K - 1,6 GL	UNIDAD	8	1,6 GL	Mantenimiento y Recarga - Extintores Tipo K - 1,6 GL
3	72101509	Extintores Co2 - 5 LB	UNIDAD	2	5 Lb	Mantenimiento y Recarga - Extintores Co2 - 5 LB
4	72101509	Extintores Co2 - 10 LB	UNIDAD	51	10 Lb	Mantenimiento y Recarga - Extintores Co2 - 10 LB
5	72101509	Extintores Co2 - 20 LB	UNIDAD	23	20 Lb	Mantenimiento y Recarga - Extintores Co2 - 20 LB
6	72101509	Extintores Multipropósito ABC - 5 LB	UNIDAD	6	5 Lb	Mantenimiento y Recarga - Extintores Multipropósito ABC - 5 LB
7	72101509	Extintores Multipropósito ABC - 10 LB	UNIDAD	45	10 Lb	Mantenimiento y Recarga - Extintores Multipropósito ABC - 10 LB
8	72101509	Extintores Multipropósito ABC - 20 LB	UNIDAD	56	20 Lb	Mantenimiento y Recarga - Extintores Multipropósito ABC - 20 LB
9	72101509	Extintor ABC MULTIPROPOSITO - satélite o rodantes 150 Lb	UNIDAD	2	150 Lb	Mantenimiento y Recarga - Extintor ABC MULTIPROPOSITO - satélite o rodantes 150 Lb

3.2. CONDICIONES TECNICAS

Categoría	Requisito técnico	Norma / Referencia
Alcance del servicio o contrato	Prestación a todo costo (mano de obra, insumos, repuestos, transporte, pruebas y certificaciones)	Objeto contractual
Normatividad aplicable	Cumplir con normas nacionales e internacionales vigentes	NFPA (72, 10, 25), NTC (2885, 3808, 1461), RETIE, Resolución 0312/2019;

Categoría	Requisito técnico	Norma / Referencia
		Decreto 1072 de 2015.
Extintores portátiles y rodantes	Para Inspección, recarga, pruebas y etiquetado. Reposición de partes dañadas.	NTC 2885 / NTC 3808
Entregables	• Diagnóstico por equipo • Certificado de mantenimiento y/o recarga por extintor • Etiqueta actualizada • Fecha de próxima revisión • Fichas técnicas de cada elemento • Inventario actualizado de equipos con información básica • Informe final • Registro fotográfico y soportes de disposición final de residuos cuando aplique.	Objeto contractual / Plan de Emergencias

Además de las anteriores especificaciones, el proponente debe:

- Programación del servicio: El contratista junto con el supervisor, realizarán la programación para el retiro y recarga de extintores por sedes o áreas, garantizando que no queden zonas sin cobertura. Para ello, debe entregar de manera temporal y en igual número, (durante el tiempo de la actividad de mantenimiento y recarga), los extintores de reemplazo equivalentes durante la ejecución del servicio.
- El proponente deberá enviar una certificación donde indica que puede presentarse presencialmente en el centro de formación en el momento que se requiera.
- Los elementos deben entregarse de acuerdo con las especificaciones técnicas y normativa de la naturaleza del producto, equipo, y/o elemento solicitado acorde también con la ficha técnica correspondiente.
- El proveedor debe incluir la asesoría y accesorios correspondientes de cada elemento si así aplica.
- Los elementos deben ser entregados por el proveedor en el sitio del Almacén del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha, dentro del departamento de Cundinamarca, siendo y/o en la sede o subsede donde se requiera el servicio.
- Los elementos que así lo requieran deben tener fechas de vencimiento, y/o revisión, y/o inspección y recarga.
- Las calidades y cualidades mínimas de los productos se encuentran anexas dentro de las fichas técnicas que hacen parte integral del presente proceso contractual, sin desconocer las establecidas en las normas y requerimientos técnicos que aplique.
- Los proponentes deberán allegar las fichas técnicas de los elementos objeto de suministro.
- Deberá indicar las especificaciones mínimas de los productos ofrecidos.
- El proponente deberá presentar su oferta por el sistema de precios unitarios, conforme al cual en dicho precio se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos.
- El proponente deberá allegar las fichas técnicas de los elementos objeto de servicio.
- El proponente deberá dar aceptación de las fichas técnicas y brindar la seguridad de dar cumplimiento de acuerdo con lo expresado.

Es de carácter obligatorio que, al momento de la prestación del servicio, el personal del contratista se presente debidamente dotado con los respectivos Elementos de Protección Personal (EPP) y cuente con la afiliación vigente y al día al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual deberá aportar los correspondientes soportes que así lo acrediten.

NOTA. No se permitirá el ingreso del personal ni la ejecución de las actividades contratadas en caso de no contar con los Elementos de Protección Personal (EPP) requeridos o de no presentar los soportes que evidencien el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.

3.2.1. REQUISITOS DE EXPERIENCIA A EXIGIR A LOS PROPONENTES.

El oferente deberá aportar mínimo TRES (03) certificaciones expedidas por entidades públicas o privadas, que acrediten la ejecución de contratos relacionados con el objeto contractual.
Los contratos certificados deberán haber sido suscritos y ejecutados, y su sumatoria deberá ser igual o superior al presupuesto oficial del proceso.

En caso de que las certificaciones no contengan información suficiente para su evaluación, el proponente podrá anexar copia del contrato y el acta de liquidación.
Contenido mínimo de las certificaciones: Cada certificación deberá incluir, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante.
- Nombre del contratista.
- Número y objeto del contrato.
- Plazo de ejecución.
- Fechas de inicio y terminación (día, mes y año).
- Valor del contrato.
- Cargo y firma del funcionario que expide la certificación.
- Estado del contrato (ejecutado, liquidado o terminado anticipadamente).
- Indicación de adiciones o prórrogas, si las hubo.

3.2.2. MIPYMES.

En caso de que el proceso esté limitado exclusivamente a MIPYMES, o si el proponente acredita su calidad de micro, pequeña o mediana empresa, podrá cumplir este requisito con UN (1) contrato ejecutado, sin que sea exigible una cuantía mínima específica, siempre que el objeto sea similar al del presente proceso.

Las certificaciones deberán contener, como mínimo, la misma información enunciada anteriormente
Para efectos de esta condición, la calidad de MIPYME deberá acreditarse mediante:

- Registro mercantil actualizado, y/o
- Certificación del tamaño empresarial expedida por la Cámara de Comercio, conforme al Decreto 957 de 2019.

EXPERIENCIA EN CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: Si los contratos fueron ejecutados mediante Unión Temporal o Consorcio, el SENA tendrá en cuenta el porcentaje de participación del oferente dentro del contrato para efectos de habilitación. Para ello, el proponente deberá presentar el

documento de constitución del Consorcio o la Unión Temporal, donde conste el porcentaje de participación de cada integrante en la ejecución del contrato.

3.2.3. Otras consideraciones técnicas a tener en cuenta:

* Presentación de oferta con **precios unitarios** detallados, incluyendo costos directos e indirectos.
* Propuesta económica alineada con los principios de austeridad del gasto público.
* Cumplimiento con los requisitos de facturación electrónica y obligaciones tributarias.
* Entregar los elementos en los empaques originales del fabricante.

4. GARANTÍAS:

Con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar se deberá expedir a favor de la entidad las siguientes garantías:

- **Asegurado**: Servicio Nacional de Aprendizaje — SENA, Centro Industrial y de Desarrollo
- Empresarial de Soacha.
- **Dirección**: Calle 13 No. 10-63 — Soacha (Cundinamarca)
- **NIT**: 899.999.034-1

Etapa Contractual: EL CONTRATISTA se obliga a su costa y favor del **SENA** constituir las garantías, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015, para amparar el cumplimiento de las obligaciones sugeridas en el contrato, la cual mantendrá vigente y durante el plazo de ejecución y liquidación de este y se ajustará a los límites, existencia y extinción de los siguientes amparos:

	Señale con una "X" los amparos a exigir:
	Seriedad de la oferta: por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
x	**Cumplimiento**: por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más. (No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada. Debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. En el evento en que el valor del contrato sea superior a 1.000.000 SMMLV aplican las reglas establecidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto reglamentario 1082 de 2015.)
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (5%) del valor del contrato durante la ejecución del contrato y tres años más
x	**Calidad Y Correcto Funcionamiento De Los Elementos**: por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del mismo y seis (06) meses más
x	**Calidad del servicio:** por el (20 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los contratos de interventoría, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.)
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. (Cuando aplique. Para fijar el valor asegurado debe tenerse en cuenta las cuantías del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente de la entidad.

5. Obligaciones específicas del contratista:

1) Entregar los equipos en las instalaciones del Servicio Nacional de Aprendizaje Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial, donde el supervisor lo indique.
2) El futuro contratista deberá realizar la revisión de cada uno de los extintores y emitirá el diagnostico correspondiente, será su responsabilidad sustituir las piezas necesarias, efectuar las reparaciones correspondientes, aplicar pintura a los cilindros que lo requieran y poner etiquetas de sello de seguridad.
3) El servicio de recarga de extintores debe cumplir con todas las normas y regulaciones establecidas por las autoridades locales y nacionales, incluyendo las Normas Técnicas Colombianas correspondientes. Se debe seguir un proceso de recarga riguroso y seguro que incluya la inspección detallada, recarga del agente extintor, pruebas de presión y cualquier otro procedimiento necesario para garantizar el correcto funcionamiento de los extintores.
4) Los trabajos de revisión y mantenimiento incluirán limpieza de válvulas, vástago y cilindros y verificación de estos. De igual forma debe contemplar el cambio de retenedores y anillos. El cambio de manómetros se efectuará en los casos en que se requiera de acuerdo con la verificación de su funcionamiento. En este sentido, el futuro contratista se comprometerá a suministrar repuestos nuevos que correspondan al tipo o clase de cada extintor al que se efectué la respectiva recarga y mantenimiento.
5) El contratista, deberá emitir una certificación por el mantenimiento y la entrega de cada cilindro, extintor recargado, con la cual garantiza el cumplimiento de las normas vigentes de seguridad exigidas.
6) Cada elemento debe contener la etiqueta de identificación con sus características e instrucciones de uso, así como una placa de diseño donde se reflejan sus condiciones de fabricación y mantenimiento, donde se incluya:

- Fecha de revisión actual mes y año
- Fecha de próxima revisión mes y año
- Fecha de fabricación del extintor
- Tipo de agente químico que contiene en el extintor

7) El contratista debe dejar extintores de reemplazo mientras se realiza la recarga de los que lo requieran, garantizando la protección contra un eventual incendio sin que esto llegara a generar costo alguno para el Centro Industrial y Desarrollo Empresarial de Soacha, de acuerdo con la NTC aplicable.
8) Entregar copia de la Licencia Ambiental y certificaciones de alianzas comerciales vigentes del proveedor con quien gestionará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos.
9) Al finalizar el contrato el futuro contratista deberá suministrar al supervisor un informe detallado impreso y digital con los siguientes ítems:

- Tipo de servicio ejecutado (mantenimiento o recarga), aclarando en la calcomanía respectiva la fecha del mantenimiento o recarga, fecha de la próxima revisión (si aplica) y vencimiento de la carga.
- Repuestos reemplazados
- Acciones pertinentes para la disposición final de los residuos ordinarios y/o peligrosos generados
- Diagnostico final del servicio

10) Todos los costos que se deriven de la ejecución del contrato serán cubiertos por el contratista.
11) Realizar la prestación de servicio con las características técnicas solicitadas y en cumplimiento de los estándares de calidad vigentes.
12) Informar oportunamente al supervisor sobre las decisiones técnicas y administrativas que puedan afectar el desarrollo del contrato.
13) Entregar los bienes objeto de mantenimiento en buen estado y libres de defectos o vicios ocultos, garantizando que cuentan con plena idoneidad para el desarrollo de las funciones a las cuales se encuentran destinados; todos los costos que se originen por esta obligación deben ser cubiertos por el CONTRATISTA.
14) El contratista no podrá iniciar trabajos si no cuenta con la totalidad de permisos o requisitos exigidos por las autoridades administrativas, en caso de que apliquen.

15) Atender en forma inmediata las observaciones y solicitudes del supervisor, con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones, los controles de calidad, los plazos, y en general, todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

6. Características del producto a contratar

- Presentar ficha técnica de los equipos adquiridos.

7. **Forma de pago.** El Centro Industrial y Desarrollo Empresarial de Soacha Regional Cundinamarca del SENA cancelará al PROVEEDOR el valor del contrato mediante pagos PARCIALES MENSUALES, conforme al volumen de recargas realizadas en el periodo de acuerdo con las fechas de vencimiento de los extintores y las necesidades de la Entidad, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación válida de la factura electrónica y de los documentos exigidos para cada entrega, previo cumplimiento de los requisitos legales, contractuales y de supervisión establecidos:

a) Certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del Contrato por parte del SENA.
b) Certificación de recibo a entera satisfacción firmada por el Supervisor del Contrato. (Por parte del SENA)
c) Factura dirigida al SENA - NIT 899.999.034-1 donde conste la descripción del producto entregado y su valor de acuerdo con el valor ofrecido en la oferta económica.
d) Certificado de pago de aportes a seguridad social y parafiscales, suscrito por un contador o revisor fiscal, anexando copia de tarjeta profesional, Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Junta Central de Contadores en caso de no encontrarse obligado el representante legal expediría certificado con el respectivo comprobante de pago de planillas.
e) Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Junta Central de Contadores. (Con fecha de expedición NO mayor a tres (03) meses.

PROCEDIMIENTO 01: En caso de que el proveedor se encuentra obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica (OLIMPIA) de acuerdo con lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato.

Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado.

PROCEDIMIENTO 02: factura electrónica sin validación previa, en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquiriente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes. Contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos.

REGLA IMPROCEDENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FÓRMULAS DE REAJUSTE: El contratista se obliga a mantener los precios ofertados en la propuesta y entiende y acepta que los mismos no estarán sujetos a reajuste alguno (ni por cambio de vigencia) durante el término de ejecución del contrato y hasta su liquidación inclusive.

Las demoras ocasionadas porque la factura no haya sido bien elaborada o no se adjunten los documentos que se solicitan en los términos anteriores no serán atribuibles a la Entidad.

Los pagos están predispuestos a la disponibilidad de PAC, conforme a los trámites del Grupo administrativo mixto.

El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación y no podrán ser objeto de cobros adicionales a la entidad.

Se suscribe en el Municipio de Soacha, Cundinamarca a los 13 días, del mes de abril de 2026.



ANDRÉS EDUARDO DUEÑAS MONTOYA
Estructurador designado